



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

027/23

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

15 AGO 2023

**DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA
URBANIZACIÓN "VILLA ALINA" UBICADA EN
EL DISTRITO MUNICIPAL N° 8 DE LA
CIUDAD DE EL ALTO.**

VISTOS: A instancia del de la señora EUSTAQUIA MAMANI YUJRA con C.I. 4279589 LP., en calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos de la Urbanización "**VILLA ALINA**", la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la aprobación de Planimetría en la vía de Consolidación de la Urbanización "**VILLA ALINA**" ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria; y, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, por informe **CITE:DATC/UJAT/MAPT/0261/2022** de fecha 28 de Noviembre de 2022, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal de la D.A.T.C. - G.A.M.E.A., en lo principal informa que dentro del presente trámite de consideración de Aprobación de Planimetría vía Consolidación, se tiene una superficie acreditada de **29205.31 m2** correspondiente al Área Residencial, el cual no puede ser afectada.

Por otra parte, de la documentación adjuntada al presente trámite, se tiene que los siguientes registros:

Manzano N.-

1. **Lote 1**, con una superficie de **279.31 m2**, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049559 según Testimonio N° 640/2014.
2. **Lote 4**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049562, según Testimonio N° 651/2016.
3. **Lote 5**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049563 según Testimonio N° 725/2016.
4. **Lote 6**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049564, según Testimonio N° 196/2017.
5. **Lote 7**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049565, según Testimonio N° 301/2018.
6. **Lote 9**, con una superficie de 284.18 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049567, según Testimonio N° 550/2016.
7. **Lote 10**, con una superficie de 270.72 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049568, según Testimonio N° 046/2016.
8. **Lote 11**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049569, según Testimonio N° 908/2014.
9. **Lote 13**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049571, según Testimonio N° 672/2016.
10. **Lote 14**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049572, según Testimonio N° 647/2016.
11. **Lote 15**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049573, según Testimonio N° 911/2016.
12. **Lote 17**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049575, según Testimonio N° 242/2015.
13. **Lote 19**, con una superficie de 281.40 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049577, según Testimonio N° 585/2016.

Manzano N.-

1. **Lote 1**, con Superficie de 279.06 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049578, según Testimonio N° 401/2015.
2. **Lote 2**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049579, según Testimonio N° 439/2014.
3. **Lote 3**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049580, según Testimonio N° 782/2014.
4. **Lote 5**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049582, según Testimonio N° 764/2016.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

5. **Lote 6**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049583, según Testimonio N° 529/2014.
6. **Lote 7**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049584, según Testimonio N° 015/2015.
7. **Lote 10**, con una superficie de 260.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049587, según Testimonio N° 529/2016.
8. **Lote 11**, con una superficie de 260.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049588, según Testimonio N° 432/2014.
9. **Lote 14**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0049591, según Testimonio N° 548/2014.
10. **Lote 15**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049592, según Testimonio N° 428/2014.
11. **Lote 16**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049593, según Testimonio N° 539/2014.
12. **Lote 17**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049594, según Testimonio N° 531/2014.
13. **Lote 19**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049596, según Testimonio N° 985/2015.
14. **Lote 20**, con una superficie de 277.06 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049597, según Testimonio N° 426/2014.

Manzano O.-

1. **Lote 1**, con una superficie de 298.48 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049598, según Testimonio N° 376/2014.
2. **Lote 2**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049599, según Testimonio N° 567/2014.
3. **Lote 3**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049600, según Testimonio N° 368/2014.
4. **Lote 4**, con una superficie de 277.05 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049601, según Testimonio N° 384/2014.
5. **Lote 5**, con una superficie de 293.55 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049602 según Testimonio N° 947/2017.
6. **Lote 6**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049603, según Testimonio N° 464/2014.
7. **Lote 7**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049604, según Testimonio N° 545/2014.
8. **Lote 8**, con una superficie de 273.02 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049605, según Testimonio N° 564/2014.

Manzano P.-

1. **Lote 1**, con una superficie de 337.05 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049606, según Testimonio N° 536/2014.
2. **Lote 2**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049607, según Testimonio N° 641/2014.
3. **Lote 3**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049608, según Testimonio N° 652/2014.
4. **Lote 4**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049609, según Testimonio N° 457/2019.
5. **Lote 5**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049610, según Testimonio N° 440/2014.
6. **Lote 7**, con una superficie de 313.95 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049612, según Testimonio N° 431/2014.
7. **Lote 8**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049613, según Testimonio N° 362/2014.
8. **Lote 12**, con una superficie de 335.99 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049617, según Testimonio N° 551/2015.

Manzano Q.-

1. **Lote 2**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049619, según Testimonio N° 064/2015.
2. **Lote 3**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049620, según Testimonio N° 522/2016.
3. **Lote 4**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049621, según Testimonio N° 655/2014.
4. **Lote 5**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049622, según Testimonio N° 597/2014.
5. **Lote 6**, con una superficie de 260.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049623, según Testimonio N° 657/2014.
6. **Lote 7**, con una superficie de 260.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049624, según Testimonio N° 658/2014.
7. **Lote 9**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049626, según Testimonio N° 1.376/2016.
8. **Lote 11**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049628, según Testimonio N° 672/2014.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

9. **Lote 12**, con una superficie de 274.32 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049629, según Testimonio N° 946/2016.

Manzano R.-

1. **Lote 1**, con una superficie de 300.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049630, según Testimonio N° 2207/2017.
2. **Lote 2**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049631, según Testimonio N° 772/2014.
3. **Lote 4**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049633, según Testimonio N° 562/2015.
4. **Lote 5**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049634, según Testimonio N° 862/2014.
5. **Lote 6**, con una superficie de 279.90 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049635, según Testimonio N° 505/2014.
6. **Lote 7**, con una superficie de 299.70 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049636, según Testimonio N° 513/2014.
7. **Lote 9**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049638, según Testimonio N° 856/2014.
8. **Lote 12**, con una superficie de 300.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049641, según Testimonio N° 907/2014.

Manzano S.-

1. **Lote 1**, con una superficie de 312.95 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049642, según Testimonio N° 566/2014.
2. **Lote 2**, con una superficie de 260.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049643, según Testimonio N° 179/2016.
3. **Lote 3**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049644, según Testimonio N° 038/2015.
4. **Lote 6**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049647, según Testimonio N° 358/2017.
5. **Lote 7**, con una superficie de 260.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049648, según Testimonio N° 564/2016.
6. **Lote 11**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049652, según Testimonio N° 405/2015.
7. **Lote 12**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049653, según Testimonio N° 3256/2019.
8. **Lote 13**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049654, según Testimonio N° 581/2014.
9. **Lote 15**, con una superficie de 260.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049656, según Testimonio N° 594/2016.

Manzano T.-

1. **Lote 1**, con una superficie de 267.68 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049658, según Testimonio N° 662/2015.
2. **Lote 2**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049659, según Testimonio N° 649/2017.
3. **Lote 3**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049660, según Testimonio N° 79/2015.
4. **Lote 4**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049661, según Testimonio N° 451/2014.
5. **Lote 10**, con una superficie de 252.20 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049667, según Testimonio N° 069/2016.
6. **Lote 13**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049670, según Testimonio N° 203/2015.
7. **Lote 15**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049672, según Testimonio N° 276/2018.
8. **Lote 17**, con una superficie de 249.82 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049674, según Testimonio N° 367/2015.

Manzano U.-

1. **Lote 12**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049686, según Testimonio N° 410/2015.
2. **Lote 13**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049687, según Testimonio N° 364/2014.

Manzano V.-

1. **Lote 2**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049693, según Testimonio N° 483/2014.
2. **Lote 3**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049694, según Testimonio N° 429/2014.
3. **Lote 4**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049695, según Testimonio N° 370/2014.
4. **Lote 5**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049696, según Testimonio N° 360/2014.
5. **Lote 6**, con una superficie de 250.00 m2, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049697, según Testimonio N° 501/2014.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

6. **Lote 7**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049698, según Testimonio N° 369/2014.
7. **Lote 8**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049699, según Testimonio N° 388/2014.
8. **Lote 9**, con una superficie de 251.97 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049700, según Testimonio N° 841/2014.
9. **Lote 14**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049705, según Testimonio N° 049/2016.
10. **Lote 16**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049707, según Testimonio N° 363/2014.
11. **Lote 17**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049708, según Testimonio N° 367/2014.
12. **Lote 18**, con una superficie de 251.25 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049709, según Testimonio N° 710/2014.

Manzano W.-

1. **Lote 5**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049714, según Testimonio N° 380/2014.
2. **Lote 6**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049715, según Testimonio N° 089/2017.
3. **Lote 8**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049717, según Testimonio N° 500/2015.
4. **Lote 10**, con una superficie de 268.04 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049719, según Testimonio N° 477/2013.
5. **Lote 11**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049720, según Testimonio N° 527/2014.
6. **Lote 13**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049722, según Testimonio N° 359/2014.
7. **Lote 14**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049723, según Testimonio N° 441/2014.
8. **Lote 15**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049724, según Testimonio N° 630/2014.
9. **Lote 17**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049726, según Testimonio N° 899/2014.
10. **Lote 18**, con una superficie de 254.90 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049727, según Testimonio N° 1518/2017.

Manzano X.-

1. **Lote 1**, con una superficie de 268.34 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049728, según Testimonio N° 516/2014.
2. **Lote 2**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049729, según Testimonio N° 570/2014.
3. **Lote 3**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049730, según Testimonio N° 817/2014.
4. **Lote 4**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049731, según Testimonio N° 522/2014.
5. **Lote 9**, con una superficie de 251.98 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049736, según Testimonio N° 815/2014.
6. **Lote 11**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049738, según Testimonio N° 644/2014.
7. **Lote 12**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049739, según Testimonio N° 693/2014.
8. **Lote 13**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049740, según Testimonio N° 386/2014.
9. **Lote 14**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049741, según Testimonio N° 374/2014.
10. **Lote 15**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049742, según Testimonio N° 326/2016.
11. **Lote 16**, con una superficie de 250.00 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049743, según Testimonio N° 51/2018.
12. **Lote 18**, con una superficie de 251.44 m², registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.3.01.0049745, según Testimonio N° 789/2014.

Teniendo un total de **29205.31 m²** acreditados, extensión superficial que corresponde al Área Residencia, y si bien algunos datos descrito líneas arriba del presente informe no guardarían relación con el proyecto de Planimetría, esto se debe a que las ventas de los Lotes de Terrenos fueron efectuadas en función a anteriores planos no aprobados.

Por otra parte, con respecto a la superficie acredita, este no guarda relación con la superficie total del Proyecto de Planimetría y el Levantamiento Topográfico Georreferenciado, sin embargo, debe considerarse que la presente causa administrativa está siendo procesada bajo las prerrogativas de la Ley Municipal N° 715/2021, en consecuencia, sobre la superficie sin respaldo legal deberá imponerse la respectiva restricción administrativa, para tal efecto los interesados en su momento deberán identificar los lotes de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

terreno a congelar en la Planimetría; bajo esas circunstancias, traslado la presente carpeta a su autoridad, para su remisión al Área pertinente de su Unidad.

Que, por documentos de **Conformidad y Deslindes** debidamente notariado y con reconocimiento de firmas y rubricas, se evidencia que no existen problemas de sobre posición de la Urbanización **"VILLA ALINA"** con propiedades colindantes.

Que, por Comprobante de Pago N° 844755 de fecha 24 de abril de 2023 por el cual se evidencia el pago de Bs. 32.102,55 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO DOS CON 55/100 BOLIVIANOS) por Derecho de Urbanización.

CONSIDERANDO II: FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

Que mediante informe CITE: DAT/UCMC/FRCP/024/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por Tec. Freddy Richard Cosme Parra Procesador Catastral – Unidad de Catastro Municipal y Cartografía en la cual refiere que: *"según inspección in-situ, se puede verificar que la Urb. Villa Alina, cuenta con el 88.77% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2015, de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 462/2017, Por lo tanto, SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO."*

Que mediante informe CITE: DAT/UV/INF./416/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial – Unidad de Vialidad en la cual refiere que las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 8.00 CALLE BENI CALLE TARIJA CALLE LA PAZ CALLE ORURO CALLE PANDO CALLE SUCRE CALLE SAJAMA CALLE ILLIMANI CALLE ILLAMPU	1.50	5.00	1.50	8.00
Vía tipo de 12.00 CALLE 10 DE FEBRERO	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 18.00 AVENIDA SAMAPA AVENIDA COCHABAMBA AVENIDA PACAJES	3.00	12.00	3.00	18.00

SECCION TRANSVERSAL AVENIDA COMERCIO						
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA DE 30 MTS.	3.00 m.	9.00 m.	6.00 m.	9.00 m.	3.00 m.	30.00 m.

Que, mediante informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/010/2023 de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza Técnico Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial de la DATC; en lo principal refiere que las Áreas Publicas corresponde a 10238.88 m², para Área verde y Equipamiento 24552.09 m² para Vías Públicas, haciendo un total de 34790.97 m². Con un porcentaje de 42.07%, ya que físicamente se encuentra consolidado el Área de Equipamiento y Graficada dentro de la planimetría de la URBANIZACION "VILLA ALINA", ubicada en Distrito Municipal N° 8, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección de Asesoría Legal.

La superficie acreditada según informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0261/2022, Teniendo un total de 29205.31m² acreditados, extensión superficial que corresponde al Área Residencia, y si bien algunos datos descrito líneas arriba del presente informe no guardarían relación con el proyecto de Planimetría, esto se debe a que las ventas de los Lotes de Terrenos fueron efectuadas en función a anteriores planos no aprobados.

Por otra parte, con respecto a la superficie acreditada, este no guarda relación con la superficie total del Proyecto de Planimetría y el Levantamiento Topográfico Georreferenciado, sin embargo debe considerarse que la presente causa administrativa esta siendo procesada bajo las prerrogativas de la Ley Municipal N° 715/2021, en consecuencia, sobre la superficie sin respaldo legal deberá imponerse la respectiva restricción administrativa, para tal efecto los interesados es su momento deberán identificar los lotes de terreno a congelar en la Planimetría; bajo esas circunstancias, traslado la presente carpeta a su autoridad, para la Designación de Técnico y su procesamiento.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

En ese entendido a través de los representantes de la Urbanización Villa Alina Sra. Eustaquia Mamani Y. (Presidenta de la Urbanización) y su proyectista identifican los Lotes a congelar en el proyecto de planimetría con referencia "Lotes sin Respaldo Legal".

Por otro lado de acuerdo a solicitud por la Junta de Vecinos bajo la nota de fecha 11/01/2021, hace conocer e incluso adjunta documentación de respaldo legal y en planimetría identifica y procede al congelamiento con referencia (en proceso Judicial) bajo el siguiente detalle:

MANZANO	LOTES	SUP/MZNO (m2)
S	9	319.61
TOTAL	1	319.61 m2

El pago por derecho de Urbanización corresponde al siguiente detalle:

SUPERFICIE (m2) DEL AREA RESIDENCIAL	VALOR DEL PAGO SEGÚN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DATM/019/2022 EN (Bs)	PAGO POR DERECHO DE LA URBANIZACION.	FORMULARIO DE PAGO	TOTAL, PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION Y FORMULARIO DE PAGO
47911.28 m2.	0.67 Bs.	32100.55 Bs.	2.00 Bs	32102.55 Bs.

En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VIA CONSOLIDACION) de la PLANIMETRIA URBANIZACION "VILLA ALINA" del DISTRITO MUNICIPAL N° 8, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal N° 715/2021.

CONSIDERANDO III. FUNDAMENTOS LEGALES:

Que, por informe **CITE: DATC/UJAT/AL/0035/2023** de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal - Unidad Jurídica de Administración Territorial de la D.A.T.C. del G.A.M.E.A., en la que concluye en su numeral primero que el presente tramite cuenta con respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica y cursar en obrados los documentos por los cuales se tiene por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Ley Municipal N° 715/2021.

Que, por informe **CITE: DGAL/UJAC/MMQ/INF/049-2023** de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Marcos Marca Quispecahuana Abg. Orlando Camacho Cuevas y Abg. Antonio Ramos Gómez, Asesores Legales - Área Civil. Unidad de Asuntos Jurisdiccionales del G.A.M.E.A., en la que refiere que la "Urbanización VILLA ALINA" del Distrito Municipal N° 8, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL.

Que, por informe **CITE: DGAL/UJAP/CMY/INF-003/2023** de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por Abg. Sergio Barea Andía, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. Mario Contreras Vadillo, Abg. Edwin Camiño Borquez, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalván Yujra, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Jose Y. Condorena Conde, Abg. Eddy E. León Mamani y Abg. Mireya Chávez Calderón, Asesores Legales - Área Penal - Unidad de Asuntos Jurisdiccionales del G.A.M.E.A., en la que informa que NO cursa proceso penal alguno en relación a la URBANIZACION "VILLA ALINA" del Distrito Municipal N°8 de la ciudad de El Alto.

Que, por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.017/2023**, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en el que concluye que, el presente tramite se subsumirá a lo señalado en las Disposiciones adicionales SEGUNDA de la LEY MUNICIPAL N° 715, LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACION Y SUSTITUCION DE PLANIMETRIAS, APROBACION DE PLANIMETRIAS VIA CONSOLIDACION "(Cesión de Áreas en tramites vía Consolidación y vía Homologación). En los tramites vía Consolidación y Homologación en los cuales se imposible cumplir con la Cesión de Áreas a favor del Municipio por razones ajenas a los adjudicatarios, a través de la Junta de Vecinos deberán presentar Acta Notariada de Compromiso de Defensa de las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización objeto de aprobación vía Consolidación o Homologación, a efectos de que en forma coordinada con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A. inicien los trámites correspondientes para la Declaratoria de Propiedad Municipal a través de la Ley Municipal en la vía administrativa municipal que corresponda" toda vez que no se puede realizar el trámite de Cesión de Áreas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto conforme antecedentes adjunto cursa en la carpeta fotocopia simple de Folio Real matrícula N° 2.01.3.01.0049556 de una superficie 34788.26 Mtrs2, bajo la titularidad de dominio del Gobierno Autónomo Municipal de Achocalla. Razón por la cual se sugiere que una vez aprobado la planimetría de la Urbanización "Villa Alina" del Distrito Municipal N° 8, la junta de vecinos en coordinación de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto deberán gestionar los trámites correspondientes para la Regularización de las Áreas públicas mediante la normativa legal vigente. No obstante, considerando que la Dirección de Administración Territorial y Catastro conforme atribuciones y funciones a través de sus unidades organizacionales pertinentes es la encargada de realizar la aprobación de planimetrías correspondería que a través de la misma se determine su prosecución o no de la misma considerando los extremos señalados.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cursa en la carpeta fotocopia legalizada de ACTA DE COMPROMISO notariado ante Notario de Fe Pública N° 11 a cargo del Abg. Felipe Quispe Quenta, suscrito por los representantes y los Vecinos de la Urbanización Villa Alina, en el cual señalan lo siguiente: "...Segundo.-los vecinos(as) de la Urbanización Villa Alina nos comprometemos a defender las áreas públicas municipales que es objeto de regularización de bienes de dominio municipal, también es objeto de regularizar las áreas públicas de la Urbanización Villa Alina con superficies de: Área Verde y Equipamiento 10238,88 m² = 12,38% Área en Vías 24552,09 m²=29,69%. Tercero. - La Junta de vecinos coordinara con la Unidad de defensa y regularización de bienes de dominio municipal a objeto de regularizar las áreas públicas de la Urbanización Villa Alina Vía Consolidación y con acogimiento a la Ley 715 de aprobación de planimetrías..."

Que, la **Ley Municipal N° 715/2021 (LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN)**, contempla en su Artículo 7, la modalidad de Consolidación para la Aprobación de Planimetrías; estableciendo, además, sus requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO IV:

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, en su Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Que, la Constitución Política de Estado Plurinacional en su Artículo 1 promulga que: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** establece en su Artículo 232 que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional prevé en el Artículo 272 que: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** en su Artículo. 302, Parágrafo I, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "...Numeral 2, Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción..."; "...Numeral 6, Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas..."; "...Numeral 7, Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda..."; "...Numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales..."; "...Numeral 29, Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos..."; "...Numeral 40, Servicios básicos así como aprobación las tasas que correspondan en su jurisdicción..."; y, "...Numeral 42, Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y Nacional..."

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su Artículo 3 establece que: "...La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera..."

La Ley referida, establece además en su Artículo 13. "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: Inc. a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas., Inc. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. **Órgano Ejecutivo:** Inc. a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros., Inc. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia., Inc. c). **Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones"**.

Que, la **Ley Municipal N° 715/2021, (LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN)**, tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la **Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo** en su Artículo 4, establece los principios sobre los cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas Inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "...en la relación de los particulares con la Administración Pública **se presume la buena fe**, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo...".

En consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, cursar Informes respecto a la Cesión de Áreas Públicas y que el Municipio de El Alto.

Además de tener plena constancia que se ha hecho efectivo el Pago por Derecho de Urbanización, por lo que corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus facultades previstas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría en la vía de Consolidación de la **Urbanización "VILLA ALINA" del Distrito Municipal N° 8** de la ciudad de El Alto, la cual una vez radicada en la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., deberá ser trasladada al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y aprobación.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones legales conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - **APROBAR** la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "VILLA ALINA"** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo al Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/010/2023, de fecha 30 de enero de 2023:

MANZANA	LOTES	SUP/MNZA./m2
N	19	4920.67
Ñ	20	5101.65
O	8	2151.38
P	12	3249.56
Q	12	3025.24
R	12	3216.71
S	16	4261.99
T	17	4280.67
U	17	4249.26
V	18	4541.21
W	18	4538.02
X	18	4374.92
TOTAL	187	47911.28 M2

CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP.M2	PORCENTAJE
RESIDENCIAL	47911.28	57.93
AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	10238.88	12.38
VIAS PUBLICAS	24552.09	29.69
TOTAL	82702.25	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO (Congelamiento de Lotes). - De conformidad al Informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/010/2023, de fecha 30 de enero de 2023, se evidencian Lotes de Terrenos sin respaldo legal, por lo cual se Dispone su Congelamiento hasta la presentación de Documentos de Derecho Propietario, además de la Documentación e Derecho Propietario deberán presentar necesariamente el Certificado de la Junta de Vecinos que exprese la aquiescencia para el descongelamiento.

La restricción administrativa es impuesta de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA	LOTES	SUP/MNZA (m2)
N	2	251.00
	3	251.00
	8	251.19
	12	251.10
	16	250.92
	18	282.10
Ñ	4	251.77
	8	250.41
	9	250.56



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

	12	250.54
	13	250.48
	18	249.97
P	6	298.30
	9	249.95
	10	253.82
	11	247.24
	1	236.72
Q	8	250.32
	10	250.23
	3	250.56
R	8	250.61
	10	250.51
	11	250.50
	4	249.73
S	5	249.75
	8	297.90
	10	253.98
	14	249.87
	16	300.66
	5	249.96
T	6	250.07
	7	250.19
	8	250.52
	9	252.86
	11	250.19
	12	250.12
	14	249.94
	16	249.81
	1	268.86
U	2	245.55
	3	246.15
	4	246.74
	5	247.33
	6	247.93
	7	248.46
	8	253.63
	9	256.61
	10	252.40
	11	248.56
	14	246.81
	15	246.25
	16	245.69
	17	252.98
	1	267.78
V	10	268.89
	11	250.08
	12	250.10
	13	250.08
	15	250.06
W	1	269.22
	2	250.01
	3	249.93
	4	249.84
	7	249.56
	9	250.83
	12	250.00
	16	250.00
X	5	239.17
	6	239.48
	7	239.79
	8	240.09
	10	263.74
	17	239.40
TOTAL	73	18457.35

Guarinos

Roberto Sánchez Machaca Jirana

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

VERIFICADO

18/03/2023



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO (Regularización de las Áreas Públicas). – Una vez aprobada la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por el Concejo Municipal de El Alto, se dispone que en un plazo fatal de **90 días hábiles** la Junta de Vecinos de la Urbanización **"VILLA ALINA"** **procedan a gestionar los trámites pertinentes a efectos de regularizar las Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.**

Dejando establecido que los trámites descritos en el presente Artículo, serán gestionados por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en coordinación y a instancia de la Junta de Vecinos de la Urbanización **"VILLA ALINA"** del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto.

Caso contrario la Planimetría sin necesidad de trámite alguno será congelada administrativamente, es decir, que la eficacia de la presente Resolución quedara suspendida conforme dispone el Art. 32 parágrafo II de la Ley N° 2341 (Procedimiento Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. – Considerando que la Planimetría objeto de aprobación corresponde a una Urbanización, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes conforme dispone la Ley Municipal N° 715/2021.

[Firma]
Arg. Rodrigo Salvador Machaca Jicana
ASESORÍA LEGAL
EL ALTO - UJAT - PATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
S. Daniela Baldivieso R.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
SMIP GAMEA

[Firma]
Arg. Ernesto Machaca Clavijo
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO